

EXPEDIENTE: JDC/024/2024.

PARTE ACTORA: ADRIÁN ARMANDO PÉREZ VERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a trece de abril de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las dieciséis horas con siete minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx por el licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, al cual se adjunta la resolución del expediente CNJI/031/2024 de fecha once de abril del presente año, emitida por la referida Comisión, misma que está relacionada con lo ordenado en la sentencia del expediente JDC/024/2024.-

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano; con la documentación de la cuenta. -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -